



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3062**

TEMUCO: **29 OCT. 2020**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Felipe Drews Rubilar por escritura privada de fecha 08 de octubre del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para gestionar y recuperar reembolsos por subsidios de incapacidad laboral del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Felipe Drews Rubilar, Cédula de Identidad N° _____ por escritura privada de fecha 08 de octubre del año 2020.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.137.256 (tres millones ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos, por 4 productos, correspondiendo la suma de \$784.314 (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos catorce pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANABELA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



V°B°
D. Asesoría Jurídica



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Carlos Drews Rubilar
- Oficina de Partes

2130979



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR Y RECUPERAR REEMBOLSOS POR SUBSIDIOS DE INCAPACIDAD LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR

En Temuco, a 08 de octubre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante, don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Santiago, calle _____, comuna de Providencia, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 593 de fecha 28 de septiembre del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación de Servicios Especializados para Gestionar y Recuperar Reembolsos por Subsidios de Incapacidad Laboral del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, don Ramón Humberto Navarrete Mora,



encarga al Prestador, don Carlos Felipe Drews Rubilar, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Especializados para Gestionar y Recuperar Reembolsos por Subsidios de Incapacidad Laboral del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 323-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.137.256 (tres millones ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, por 4 productos, lo que corresponde a la suma de \$784.314 (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos catorce pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Salud Municipal.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 30 de septiembre de 2020.

RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR
PRESTADOR

MRA/afr

my

Autorizo la firma de don **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR**, Run
Santiago, 20 de Octubre de 2020.-

